



## CIRCULAR AMC-OFI-0030744-2026

Cartagena de Indias D.T. y C., martes, 10 de marzo de 2026

**Asunto: SOCIALIZACIÓN DEL CRONOGRAMA PARA EL CARGUE EN SIFSE DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL 2026**

**Para: RECTORES INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA**

Cordial saludo,

Por medio de la presente socializamos comunicado del Ministerio de Educación Nacional /Subdirección de Monitoreo y Control, con radicado N° 2026-EE-087936 de fecha 06 de marzo de 2026, mediante el cual se da a conocer el cronograma con los plazos establecidos para el cargue de la información presupuestal en la plataforma Sistema de Información Fondo de Servicios Educativos-SIFSE- y orientaciones para el cargue.

El siguiente es el cronograma:

<b>CRONOGRAMA CARGUE SIFSE 2024</b>		
Ejecución presupuestal	PERIODO QUE REPORTAN	PERIODO DE CARGUE EN LA PLATAFORMA SIFSE
1 TRIMESTRE 2026-01	ACUMULADO ENERO-MARZO 2026	Del lunes 06 abril al viernes 24 de abril 2026
2 TRIMESTRE 2026-02	ACUMULADO ENERO-JUNIO 2026	Del miércoles 01 de julio al domingo 19 de julio 2026
3 TRIMESTRE 2026-03	ACUMULADO ENERO-SEPTIEMBRE 2026	Del jueves 01 de octubre al domingo 18 de octubre de 2026
4 TRIMESTRE 2026-04	ACUMULADO ENERO-DICIEMBRE 2026	Del lunes 04 de enero al domingo 24 de enero de 2027

Para el cargue de la información se tiene en cuenta las orientaciones dadas en la resolución N° 16378 de 2013, por medio de la cual se establecen las condiciones del reporte de información para la implementación del Sistema de Información de los Fondos de Servicios Educativos:

"(...)Artículo 1. Objeto. La presente resolución tiene por objeto implementar el Sistema de Información de los Fondos de Servicios Educativos (SIFSE), que permitirá:

A los administradores de los Fondos de Servicios Educativos (FSE), reportar la información correspondiente al uso de los recursos financieros de los establecimientos educativos estatales(...)".

"(...)Artículo 6. De los rectores o directores rurales de los establecimientos educativos estatales con Fondo de Servicio Educativo.

1. Verificar la información del Fondo de Servicios Educativos en el SIFSE y comunicar de manera oportuna y con los soportes correspondientes las novedades a las entidades territoriales certificadas en las fechas establecidas.
2. Registrar oportunamente la información financiera relacionada con los recursos que administra.
3. Garantizar la veracidad y consistencia de la información.



[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]

4. Dar cumplimiento al artículo 19 del Decreto 4791 de 2008 sobre rendición de cuentas y publicidad del manejo de los recursos del FSE(...)".

Así como lo establecido en el Artículo 2.3.1.6.3.18. del Decreto 1075 de 2015:

"(...)Control, asesoría y apoyo. Respecto del Fondo de Servicios Educativos, corresponde a las entidades territoriales certificadas en educación ejercer el control interno, brindar asesoría y apoyo administrativo, contractual, financiero, presupuestal y contable de acuerdo con las normas vigentes.

La entidad territorial certificada debe ejercer seguimiento en la administración y ejecución de los recursos de los fondos de servicios educativos, para lo cual el establecimiento educativo debe suministrar toda la información que le sea solicitada(...)".

Con el fin de cumplir ante el Ministerio de Educación Nacional con calidad y precisión en las fechas establecidas, se anexan los siguientes documentos que orientan el cargue de la Información Presupuestal en la plataforma SIFSE, vigencia 2026.

- MANUAL DE USUARIO SIFSE - Fondo.pdf\_2026-EE-087936
- Fuente Ingreso 2025-4 \_2026-EE-087936
- Ítem Detalle Gastos 2025-4 \_2026-EE-087936
- RECOMENDACIONES CARGUE SIFSE 2026.pdf\_2026-EE-087936

El Ministerio de Educación considera pertinente señalar las recomendaciones que deben considerarse para efectuar un cargue adecuado en el sistema, dadas las inconsistencias que se han presentado de manera recurrente en procesos anteriores y que desde esta secretaría se les han realizado observaciones pertinentes de manera reiterada.

Las siguientes son las recomendaciones Importantes para el cargue de la Información referente a la identificación de la fuente de los recursos:

1. La totalidad de los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Educación por concepto de Calidad Gratuidad Educativa a los establecimientos educativos a nivel nacional vigencia 2026, deberán ser reportados en el SIFSE utilizando la fuente de ingreso número 02 SGP-EDUCACION-CALIDAD POR GRATUIDAD.
2. Los gastos deberán registrarse conforme a su destinación específica, dentro de las cuales se incluyen Primera Infancia y Formación Integral. (se anexa Excel con la relación de los conceptos y respectivos códigos)
3. Es necesario que, con anterioridad, el rector revise la información consignada en el archivo de Excel antes de subirlo al sistema, esto para garantizar que no se presente ningún error y así, no recurrir a la opción "DESCARTAR". Lo anterior, teniendo en cuenta que dicha función daña el cargue de la información y no permite posteriormente realizar uno nuevo.
4. La oficialización del cargue es la terminación de la rendición de la información, por ende, después que el cargue de la información se encuentre en estado "OFICIALIZADO" NO se puede modificar, ni eliminar o intentar cargar uno nuevo.

Es importante realizar un cargue oportuno, veraz y consistente, considerando que el reporte generado al finalizar el cargue, será insumo para la asignación y giro de los recursos de gratuidad.



[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]

Por último, se reitera la disposición de la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Distrital para apoyar a las Instituciones Educativas Oficiales en la realización de un adecuado reporte financiero de sus Fondos de Servicios Educativos, partiendo de las competencias otorgadas por la ley 715 de 2001.

Atentamente,

**WALDY ELIAS SELUAN MARTELO**  
**Director Administrativo y Financiero**  
**Secretaría de Educación Distrital.**

Proyectó: Sandra del Rosario Núñez Herrera - Profesional Universitario - DAF

Revisó: Cesar Augusto Angulo Pino - Asesor Jurídico Externo - DAF